

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 15 de junio de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1600

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: SI S.A NIT 890.301.753-9.
DEMANDADO: LINA FERNANDA GUTIERREZ RIOS C.C 66.833.175.
RADICACION: 760014003007-2008-00546-00

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: REQUERIR a la doctora EGNA LILIANA GUTIERREZ RIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 31.954.478 y tarjeta profesional No. 53.034, para que acredite su interés dentro del respectivo proceso allegando los documentos pertinentes, a fin de que el Despacho proceda a decidir sobre la reproducción del oficio solicitado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 16 DE JUNIO 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 050ec0165e56870c6e7d4c0635c2f5224f4ac166dea85b2f937014a4754771ca

Documento generado en 14/06/2023 03:57:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>